



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 13 DIC 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 855

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta Tome Chico de fecha 18.11.2019.
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 4.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase autorización transitoria a la actividad que se señala con venta de comidas y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS TOME CHICO
REPRESENTANTE	HUMBERTO BUSTOS QUEZADA
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	RIFA BAILABLE Y RAYUELA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS TOME CHICO
FECHA	SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 2019
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 20:00 HRS

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

LCI/LCR/Icr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldício



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE